Generar un interactivo siguiendo el referente, los textos largos por favor manejarlos con flecha de navegación, a continuación, se relacionan el link de los iconos que pueden utilizarse:

<https://www.gettyimages.es/detail/ilustraci%C3%B3n/manufacturing-icons-ilustraciones-libres-de-derechos/599756534?adppopup=true>

Se puede hacer uso de la plantilla 4 ítems elementos\_3



## Haga clic en cada icono

Clasificación de los entes económicos



El termino jurídico hace referencia al tipo de constitución de la empresa, de acuerdo con el número de socios, capital y tipo de responsabilidades.

## Las siguientes formas jurídicas pertenecen a la creación de empresas de forma individual:

* **Empresario individual o persona natural comerciante**: desarrolla alguna actividad mercantil de forma profesional y habitual.
* **Empresa unipersonal:** debe ser constituida por medio de documento privado o escritura,

destinando parte de sus activos para desempeñar las actividades mercantiles.

* **Sociedad por Acciones Simplificada SAS:** es de las más usada en el país, puede ser constituida por una o varias personas naturales o jurídicas.



Ahora, las siguientes empresas son las que requieren de uno o más socios:

* **Sociedad por acciones simplificada (S.A.S):** los accionistas solo responderán por el monto aportado, se constituye por documento privado y no exigen un número de accionistas, puede ser unipersonal.
* **Sociedad colectiva:** se constituye por documento privado entre dos o más socios por medio solidario, subsidiario y limitado, sin existir algún tipo ley que exija un minino o máximo de capital aportado para la constitución. La razón social debe ser la de uno de los socios, seguido de la terminología “compañía”, “hermanos” o “hijos”.
* **Sociedad anónima (S.A):** es utilizada generalmente en medianas y grandes empresas, como mínimo 5 socios o más, y por medio de escritura pública quedará estipulado acciones por el mismo valor, indicando el capital autorizado, suscrito no menos al 50% del capital y pagado que corresponde al 33% del capital suscrito.
* **Sociedad de responsabilidad limitada (LTDA.**): exige mínimo dos socios y un máximo de 25, constituida por medio de

escritura pública, donde cada uno se responsabilizará de sus acciones. Si no se incluye el término “LTDA” se da a

entender que es “ilimitada”, con el compromiso de ser solidaria.

* **Sociedad comandita simple (S. en C.):** se diferencia de las demás empresas porque cuenta con uno o más gestores solidarios que serán los encargados de administrar, y también tendrán uno o más socios capitalistas o comanditarios, responsables de los aportes de capital, cabe resaltar que debe ser constituida por escritura pública.
* **Sociedad en comandita por acciones (S.C.A):** deberá contar con uno o más socios gestores y mínimo cinco socios capitalistas, establecidos mediante escritura pública. Las obligaciones de los socios gestores y capitalistas son las mismas que la sociedad comandita simple. En este caso las acciones deben ir por el mismo valor, representados como títulos negociables.

# Según su actividad

Se puede hablar de actividad empresarial según el sector al que pertenezcan, es decir:

**Sector primario:** son empresas dedicadas a actividades que requieren manejar la materia prima, por ejemplo, ganadería, minería, agricultura, entre otros.

**Sector secundario:** se conocen como las industrias, encargadas de transformar la materia prima en

productos.

**Sector terciario:** Dedicadas a la venta de productos o servicios, se conocen también como comerciales, ya

que solo se dedican a la venta y no a producir bienes naturales.

# Imagen que contiene reloj Descripción generada automáticamenteSegún su tamaño

Según las NIIF son catalogadas como microempresas, pequeñas, medianas (pymes) y grandes empresas.

Recientemente el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Mincomercio), en Colombia, reglamenta nuevos criterios para clasificar las empresas según sus ingresos y sector al que pertenecen, estos ingresos de determinan con corte al 31 de diciembre del año anterior. Esto fue establecido el 5 de junio/2019 en el artículo 2 de la ley 590 del 2000.

Los criterios mencionado a continuación será la clasificación de las empresas que se basaran en sus ingresos

por actividades ordinarias:

## Sector manufacturero:

Microempresa: ingresos inferiores o iguales a 23.563 UTV

Pequeña empresa: ingresos superiores a 23.563 UTV e inferiores o iguales a 204.995 UVT Mediana empresa: ingresos superiores a 23.563 UVT, e inferiores o iguales a 1.736.565 UVT

## Sector de servicios:

Microempresa: ingresos iguales o inferiores a 32.988 UVT

Pequeña empresa: ingresos superiores a 32.988 UVT, e iguales o inferiores a 131.951 UVT Mediana empresa: ingresos superiores a 131.951 UVT, e inferiores o iguales a 483.034 UVT

## Sector comercio:

Microempresa: ingresos inferiores o iguales a 44.769 UVT

Pequeña empresa: ingresos superiores a 44.769 UVT, e iguales o inferiores a 431.196 Mediana empresa: ingresos superiores a 431.196 UVT, e iguales o inferiores a 2.160.692

Las grandes empresas generalmente poseen más de 250 trabajadores y se clasifican según el sector y cuando sus ingresos anuales sea superiores a los de las medianas empresas, es decir su tango en UVT es mayor.

Cabe aclarar, que en caso de que una empresa pertenezca a más de un sector, la clasificación se debe realizar en el sector económico que tuvo ingresos más altos.



Recuerda que:

Las NIIF establece la clasificación de las empresas según el tamaño, con parámetros a nivel mundial.

# Según la procedencia del capital

Depende de qué tipo de capital utiliza para la gestión de la empresa.

**Empresa privada:** el capital proviene de personas particulares, que realizan inversiones para obtener

beneficios económicos por medio de una actividad mercantil.

**Empresa pública:** proviene el capital del estado, generalmente son empresas que otorgan servicios a la población.

**Empresa mixta o sociedades de economía mixta (SEM):** como su nombre lo dice, posee capital privado y público. Principalmente se ve en casos de empresas públicas que no cuentan con el capital suficiente para el desarrollo de sus actividades, para lo cual las empresas privadas aportan a estas con capital, mano de obra o insumos, esto depende de la necesidad.